



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 00092020

SALTA, 13 ENE 2020

Expte. Nº 25.527/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 49 por el Dr. Marcelo GEA, Director del Proyecto denominado "HORNO SOLAR PARA MINERALES" autorizado mediante Resolución R-Nº 0437-18, en el marco de la convocatoria pública denominada "AGREGANDO VALOR 2017" aprobado por Resolución - 2017-5157-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la tramitación para la adquisición de los servicios de "instalación del sistema electro mecánico y tornería de acople de ejes para el movimiento del heliostato compuesto por motores y reductores" y la "Contrucción e instalación de un concentrador parabólico secundario con provisión de materiales", para lo que presenta presupuestos en fs. 54 y 55 de la empresa INTI AR S.R.L., única oferente y especialista en el rubro con idoneidad y antecedentes en el medio por haber construido distintos sistemas de aprovechamiento de energía solar, por lo que es la indicada para realizar la tarea necesaria.

QUE a fs. 52 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA remitió las actuaciones a la Dirección General de Administración para la prosecución del trámite correspondiente.

QUE a fs. 56 el Dr. GEA solicita celeridad en la adquisición de dichos servicios mediante Contratación Directa, dada la urgencia de la ejecución del proyecto que contemplará la construcción del Horno Solar que debe ser montado en la mina "Sol de Mañana" durante el mes de enero de 2020.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a la afectación preventiva de la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00) según consta en PrAC Nº 23/2019.

QUE a fs. 62 se adjunta la Factura "C" Nº 00003-00000009 por la suma de CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), y a fs. 63 la Factura "C" Nº 00003-00000008 por el importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL ( \$ 32.000,00), ambas pertenecientes a la Firma CASO MATÍAS ALBERTO, CUIT 20-28887273-3, por los servicios prestados.

QUE todas las actuaciones fueron supervizadas por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS según consta en informe de fs. 64, y posteriormente serán giradas a ASESORÍA JURÍDICA para su conocimiento.

QUE el presente caso está comprendido en el artículo 14 y 19 del Decreto Nº 1030/16.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 25.527/19

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado y en consecuencia disponer el pago de los siguientes comprobantes pertenecientes a la Firma CASO, MATÍAS ALBERTO, CUIT 20-28887273-3, de acuerdo al siguiente detalle:

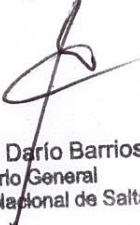
- Factura "C" N° 00003-00000009 por la suma de CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) por la instalación del sistema electro mecánico y tornería de acople de ejes para el movimiento del helióstato compuesto por dos motores y dos reductores.
- Factura "C" N° 00003-00000008, por el importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL ( \$ 32.000,00) correspondiente al servicio de construcción de un concentrador parabólico secundario con provisión de materiales.

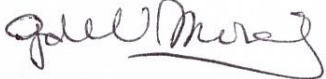
ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00) en la siguiente partida presupuestaria de esta Universidad, para el correspondiente ejercicio:

- R.0020.016.006.105.16.01.00.00.06.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

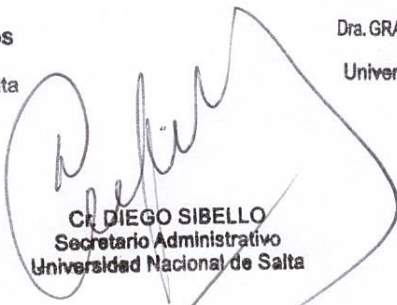
ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y posteriormente a ASESORIA JURÍDICA a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0009-2020